SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM/GLO

D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)
(Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 22 de septiembre de 2023)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

A.2.1.1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3. DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3. DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente

Asunto: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PLENARIA DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Interesado: Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Tesorería Municipal.
Dirección General de Economía.

Fecha de Iniciación: 06/11/2023

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación			

PRIMERO:

Desde Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas y la correspondiente Concejalía Delegada, se ha impulsado la modificación de las normas reguladoras y tarifas de los precios públicos por algunos de los servicios y actividades deportivas que presta, formando el expediente de tramitación con los documentos que a continuación se señalan:

- *Propuesta de Precios Públicos 2024. Contiene las modificaciones propuestas, la argumentación de las mismas y el texto actual y el texto modificado; suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 6 de noviembre de 2023.*
- *Propuesta de Precios Públicos 2024: Informe Económico relativo a la valoración económica de las propuestas, suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 7 de noviembre de 2023.*
- *Estudios de costes Dirección General de Deportes, con la valoración de todos los servicios que presta, suscrito por la Directora General del servicio de Deportes el 29 de septiembre de 2023.*
- *Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, texto con las modificaciones resultantes, suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 6 de noviembre de 2023.*
- *Informe anexo del informe económico suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 10 de noviembre de 2023 a efectos de señalar las aplicaciones presupuestarias que soportan el coste del servicio.*

SEGUNDO:

Las propuestas de modificación han sido objeto de informe jurídico, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2023 por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones, en el que se concluye que:

"Conforme a lo anteriormente expuesto procede concluir que los informes y propuestas de la Dirección General de Deportes que contienen las modificaciones propuestas cumplen con lo dispuesto en el artículo 41 del TRLRHL, elevándose a su aprobación Plenaria conforme dispone el artículo 47 del mismo texto legal y el artículo 35 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el cual dispone que: «Para regular la gestión y recaudación de los precios públicos, el Pleno de la Corporación aprobará las Normas Reguladoras correspondientes y las tarifas a aplicar en cada caso»".

TERCERO:

Las modificaciones propuestas afectan a los ingresos de naturaleza pública no tributaria, habiendo sido objeto de informe de la Titular del Órgano de Contabilidad Y Presupuestos, de fecha 10 de noviembre de 2023, determinando que: "… respecto a las modificaciones con relevancia económica, se preservan los principios de estabilidad presupuestaria conforme al expresado artículo 2 de la LOEPYSF

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación			

adecuando el servicio prestado a las tarifas. Conforme al artículo 7.3 del mismo texto legal valoraran sus repercusiones y efectos para supeditarse al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se debe señalar que, a pesar de la actual suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la obligación de calcular el techo de gasto y en consecuencia, habrán de calcularse los gastos computables de referencia en los términos indicados", e informando FAVORABLEBLEMENTE las modificaciones propuestas.

CUARTO:

El Tesorero Municipal, en virtud de las atribuciones de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación e impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha emitido informe FAVORABLE a las modificaciones propuestas, con fecha 13 de noviembre de 2023, con el alcance y determinaciones en él expuesto.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones del ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, con efectos a partir de 2024, conforme a la propuesta de modificaciones realizadas por la Dirección General y la Concejalía de Deportes, consistentes en:

Artículo 4.1 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA *Se añade en la redacción del punto uno "excepto en actividades que contemplen otros tramos de edad, para clarificar la Ordenanza.*

<u>DONDE DICE:</u>

Articulo 4

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA:

1. *La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Servicio. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14 años cumplidos.*

Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación			

DEBE DECIR:

Articulo 4

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA:

1. *La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Servicio. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14 años cumplidos, excepto en actividades que contemplen otros tramos de edad.*

Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.3 FORMA DE PAGO *Se modifica el texto para clarificar en el apartado RESERVA DE PLAZA, que solamente podrán realizarla los empadronados.*

DONDE DICE:

3. FORMA DE PAGO

Actividades Grupo A

Forma de Pago: domiciliación bancaria.

Si el precio de la actividad es de más de 36 el pago se efectuará por meses adelantados sin derecho a devolución. Si dicho precio por trimestres adelantados sin derecho a devolución, el precio que se toma como referencia es el de empadronado.

Las domiciliaciones serán ordenadas mediante resolución o decreto del órgano competente del Servicio Municipal de Deportes, haciendo tal acto la función de liquidación del correspondiente precio público. Una vez girada la domiciliación bancaria y transcurrido el período legalmente establecido para la posible devolución del adeudo, de aquellos recibos cuyo estado sea rechazado, devuelto o impagado se iniciará el procedimiento ejecutivo para su cobro.

- *Reserva de Plaza: En el caso de las actividades deportivas podrá realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad. Los recibos trimestrales se emitirán a partir del 1 de julio, 2 de enero al 1 de abril.*
- *Nuevas Inscripciones: Las fechas del plazo de inscripción, SE ESPECIFICARÁN PARA cada actividad. Pago al contado en el momento de la inscripción del importe del primer trimestre o mes, emitiéndose los siguientes recibos trimestrales a partir del 2 de enero al 1 de abril.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación			

DEBE DECIR:

4. FORMA DE PAGO

Actividades Grupo A

Forma de Pago: domiciliación bancaria.

Si el precio de la actividad es de más de 36 €, el pago se efectuará por meses adelantados sin derecho a devolución. Si dicho precio es de 36€ o menos, el pago se hará por trimestres adelantados sin derecho a devolución, el precio que se toma como referencia es el de empadronado.

Las domiciliaciones serán ordenadas mediante resolución o decreto del órgano competente del Servicio Municipal de Deportes, haciendo tal acto la función de liquidación del correspondiente precio público. Una vez girada la domiciliación bancaria y trascurrido el período legalmente establecido para la posible devolución del adeudo, de aquellos recibos cuyo estado sea rechazado, devuelto o impagado se iniciará el procedimiento ejecutivo para su cobro.

- *Reserva de Plaza: En el caso de las actividades deportivas, los empadronados podrán realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad o condición de empadronamiento. Los recibos trimestrales se emitirán a partir del 1 de julio, 2 de enero al 1 de abril.*

- *Nuevas Inscripciones: Las fechas del plazo de inscripción, SE ESPECIFICARÁN PARA cada actividad. Pago al contado en el momento de la inscripción del importe del primer trimestre o mes, emitiéndose los siguientes recibos trimestrales a partir del 2 de enero al 1 de abril.*

Artículo 4.4 BAJAS Y DEVOLUCIONES *Se modifica el texto que era erróneo, ya que la reserva de plaza no conlleva el pago de ninguna cantidad, regulándose que en ningún caso se devolverá el importe de 12€ por considerarlos gastos de gestión administrativa y se añade un supuesto de cobros indebidos por causas no imputables al usuario.*

DONDE DICE:

4. BAJAS Y DEVOLUCIONES

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas de Usuarios del Servicio Municipal de Deportes, en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o al teléfono 010 (desde Alcobendas) o 91 296 90 88 (desde fuera de Alcobendas o móviles).

El impago de un recibo supone la baja definitiva en la actividad correspondiente, pudiendo disponer el Servicio Municipal de Deportes de la plaza para un nuevo usuario. No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario, o en su caso, sus tutores, que tengan algún recibo pendiente de pago. En el caso del Abono

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación			

Deporte y de Actividades para Abonados de pago extra de duración superior a cuatro meses, si el abonado no ha solucionado el impago de su recibo en el plazo de dos meses, la baja de la actividad se hace efectiva y se le reclamará como deuda el importe de dos meses.

En ningún caso se devolverá el importe de la reserva de plaza (12€) para las actividades deportivas. La cantidad pagada como reserva de plaza para una actividad no es aplicable a otra en caso de baja de la primera.

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.

Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:

- *Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.*
- *Cambio de una actividad por otra de precio inferior.*
- *Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.*
- *Otras circunstancias recogidas en la Carta de Servicios.*

En el caso en que proceda la devolución esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas art. 98.3

DEBE DECIR:

4. BAJAS Y DEVOLUCIONES

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas de Usuarios del Servicio Municipal de Deportes, en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o al teléfono 010 (desde Alcobendas) o 91 296 90 88 (desde fuera de Alcobendas o móviles).

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.

Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:

- *Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.*
- *Cambio de una actividad por otra de precio inferior.*
- *Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.*
- *Otras circunstancias recogidas en la Carta de Servicios.*
- *Cambios sustanciales en las condiciones del servicio*

En ningún caso se devolverá el importe de 12,00 € que tendrán la consideración de gastos administrativos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación			

En el caso en que proceda la devolución esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas art. 98.3

Artículo 4.4.2 Actividades del Grupo B *Se añade un último párrafo para clarificar los importes que corresponderían en caso de devolución.*

DONDE DICE:

4.2. ACTIVIDADES DEL GRUPO B (duración inferior a cuatro meses).

La comunicación de la baja deberá realizarse antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado menos 12€ que se destinarán a compensar los gastos originados en el proceso administrativo.

Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de la cuota pagada por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a enfermedad grave o prolongada del alumno o alumna, justificada mediante documento médico oficial.

DEBE DECIR:

4.2. ACTIVIDADES DEL GRUPO B (duración inferior a cuatro meses).

La comunicación de la baja deberá realizarse antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado menos 12€ que se destinarán a compensar los gastos originados en el proceso administrativo.

Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de la cuota pagada por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a enfermedad grave o prolongada del alumno o alumna, justificada mediante documento médico oficial.

En caso de haber asistido a la actividad más del 50% del tiempo establecido, no procederá la devolución, en caso contrario, el importe a devolver será la parte proporcional no disfrutada menos 12€ en concepto de gastos originados en el proceso administrativo.

Artículo 4.4.4 Actividades del Grupo D *Se añade un párrafo que clarifica los plazos y efecto de presentación de bajas.*

DONDE DICE:

4.4. ACTIVIDADES DEL GRUPO D (Tarjetas de Abonado)

Una vez iniciada la actividad: Sólo se devolverá la parte no prestada, proporcional de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación			

Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc.

DEBE DECIR:

4.4. ACTIVIDADES DEL GRUPO D (Tarjetas de Abonado)

Una vez iniciada la actividad: Sólo se devolverá la parte no prestada, proporcional de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave). Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc., que deberá ser presentado en las oficinas de atención a usuarios en los 10 días posteriores a su emisión, siendo su fecha de efecto la de su presentación.

Artículo 4.8.5 Forma de pago de los precios públicos por cesiones de espacio *Se añade un párrafo con normativa relativa a la anulación de reservas.*

DONDE DICE:

8. CESIÓN DE ESPACIOS

8.5 Forma de pago de los precios públicos por cesiones de espacios: la reserva del espacio solo estará garantizada a partir del momento en que se ingrese en el Tesorería del Patronato el importe del 15% del total del precio público estimado en el Presupuesto. Al menos 48 horas antes de la fecha de utilización del espacio, se podrá exigir el depósito previo del ingreso del 85% restante del Presupuesto estimado, más el 15% del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza responderá a los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad. El cesionario facilitará sus datos bancarios (nombre del titular, CIF y CC) para realizar la devolución de la fianza una vez presentada la factura de liquidación de gastos.

DEBE DECIR:

8. CESIÓN DE ESPACIOS

8.5 Forma de pago de los precios públicos por cesiones de espacios: la reserva del espacio solo estará garantizada a partir del momento en que se ingrese en la Tesorería el importe del 15% del total del precio público estimado en el Presupuesto. Al menos 48 horas antes de la fecha de utilización del espacio, se podrá exigir el depósito previo del ingreso del 85% restante del Presupuesto estimado, más el 15% del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación			

responderá a los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad. El cesionario facilitará sus datos bancarios (nombre del titular, CIF y CC) para realizar la devolución de la fianza una vez presentada la factura de liquidación de gastos.

Una vez realizado el ingreso del 15% correspondiente a la reserva de espacio, si ésta fuera anulada por causas no justificadas, no procederá la devolución del importe ingresado.

Artículo 4.10 PROMOCIONES *Se modifica la redacción de los dos últimos puntos para adaptarlos a las necesidades que se observan en la tramitación de las promociones y exenciones o bonificaciones de las reservas.*

<u>DONDE DICE:</u>

10. PROMOCIONES

Previa justificación de interés público el Servicio Municipal de Deportes mediante acuerdo del órgano competente, podrá establecer promociones comerciales encaminadas a la promoción de la práctica deportiva y a la activación de sus programas e instalaciones. Estas promociones tendrán un carácter puntual y con periodos de tiempo cerrados.

Dichas promociones podrán reducir o eximir del pago del precio en los siguientes supuestos.

- *Exención del pago de matrícula del abono deporte a determinados colectivos y durante determinados periodos.*
- *Presentación de nuevos espacios deportivos o implantación de nuevas modalidades o disciplinas deportivas.*
- *En aquellos casos que la instalación tenga un uso muy reducido o nulo o cuando motivos técnicos de carácter imprevisto y de larga duración se haya producido el cierre y haya causado perjuicio a los usuarios inscritos en ella, como compensación. En este caso el periodo promocional no podrá ser superior al de infrautilización de la instalación.*
- *También podría establecer un periodo promocional en cualquiera de sus programas o uso de sus instalaciones para determinados colectivos que acrediten situaciones de gran dificultad económica.*
- *Será iniciativa del Servicio Municipal de Deportes la puesta en marcha o no de estas promociones y siempre que lo considere oportuno y adecuado deberá informarlo y elevarlo al órgano competente para su aprobación.*

NOTA: NO SE CONSIDERA PROBLEMA TÉCNICO LA PARADA TECNICA POR MANTENIMIENTO QUE ANUALMENTE SE PRODUCE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación			

DEBE DECIR:

10. PROMOCIONES

Previa justificación de interés público el Servicio Municipal de Deportes, podrá establecer promociones comerciales encaminadas a la promoción de la práctica deportiva y a la activación de sus programas e instalaciones. Estas promociones tendrán un carácter puntual y con periodos de tiempo cerrados.

Dichas promociones podrán reducir o eximir del pago del precio en los siguientes supuestos.

- *Exención del pago de matrícula del abono deporte a determinados colectivos y durante determinados periodos.*
- *Presentación de nuevos espacios deportivos o implantación de nuevas modalidades o disciplinas deportivas.*
- *En aquellos casos que la instalación tenga un uso muy reducido o nulo o cuando motivos técnicos de carácter imprevisto y de larga duración se haya producido el cierre y haya causado perjuicio a los usuarios inscritos en ella, como compensación. En este caso el periodo promocional no podrá ser superior al de infrautilización de la instalación.*
- *También podría establecer un periodo promocional en cualquiera de sus programas o uso de sus instalaciones para determinados colectivos o instituciones que acrediten situaciones de gran dificultad económica o de otra naturaleza que los justifique.*
- *Será iniciativa del Servicio Municipal de Deportes la puesta en marcha o no de estas promociones y siempre que lo considere oportuno y adecuado deberá realizar un informe que acredite dicha promoción.*

NOTA: NO SE CONSIDERA PROBLEMA TÉCNICO LA PARADA TECNICA POR MANTENIMIENTO QUE ANUALMENTE SE PRODUCE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 4.11. DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS *Se elimina del 3ª punto la frase "aquellos hijos que hayan nacido a la vez" por estar repetido en el mismo párrafo.*

DONDE DICE:

11. DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS

- *Los deportistas federados en clubes locales tendrán precio de empadronado en las escuelas deportivas o en campus deportivos que se corresponden con la especialidad de su ficha deportiva.*
- *Descuento de un 30% a familias inscritas en el Registro Municipal de Familias Numerosas de Alcobendas y a familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales de Alcobendas, aplicable a cursos y campus de escuelas deportivas municipales hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación			

- *Descuento del 50% en el segundo hijo y gratuidad del tercero y siguientes aplicable a aquellos hijos que hayan nacido a la vez de familias empadronadas en Alcobendas con hijos que han nacido a la vez (gemelos, trillizos) hasta su mayoría de edad.*
- *LUDOTECA: Acceso gratuito para toda la familia con el carnet de familia numerosa o familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales del Ayuntamiento de Alcobendas hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.*
- *Cursos monográficos: Se les aplicará un 20% de descuento a los titulares del abono deporte.*

Los descuentos se aplicarán bien en el momento de la inscripción o a partir del siguiente periodo a la fecha de presentación de la documentación requerida y siempre a petición del interesado.

DEBE DECIR

11. DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS

- *Los deportistas federados en clubes locales tendrán precio de empadronado en las escuelas deportivas o en campus deportivos que se corresponden con la especialidad de su ficha deportiva.*
- *Descuento de un 30% a familias inscritas en el Registro Municipal de Familias Numerosas de Alcobendas y a familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales de Alcobendas, aplicable a cursos y campus de escuelas deportivas municipales hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.*
- *Descuento del 50% en el segundo hijo y gratuidad del tercero y siguientes aplicable a aquellos hijos que hayan nacido a la vez de familias empadronadas en Alcobendas (gemelos, trillizos) hasta su mayoría de edad.*
- *LUDOTECA: Acceso gratuito para toda la familia con el carnet de familia numerosa o familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales del Ayuntamiento de Alcobendas hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.*
- *Cursos monográficos: Se les aplicará un 20% de descuento a los titulares del abono deporte.*

Los descuentos se aplicarán bien en el momento de la inscripción o a partir del siguiente periodo a la fecha de presentación de la documentación requerida y siempre a petición del interesado.

Artículo 4.12 TARJETA REGALO
Se elimina la frase Para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados", por encontrarse repetida en el punto primero de Cálculo de Precios Públicos.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación			

DONDE DICE:

12. TARJETA REGALO

Se podrá adquirir una tarjeta regalo que será utilizada para el disfrute de todas las instalaciones cuyo acceso se pueda realizar con entrada puntual y bonos, con un valor mínimo de 20,00€, vinculado al desarrollo de la aplicación informática. (Se publicará catálogo de servicio)

Cálculo de Precios Públicos:

- *En las instalaciones deportivas y servicios, para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados, con redondeo a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.*
- *No se incrementa el precio a los no empadronados en el caso de suplementos por carro o cesta guarda pelotas, iluminación, retraso devolución juguetes y alquiler de taco de billar, raqueta o bastones de nordic walking.*
- *Los precios públicos de Actividades Deportivas se entienden para clases de dos días por semana o 2 horas por semana.*

Para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados.

Para aquellas Escuelas que se impartan 3 días por semana o 3 horas por semana el precio público se calculará multiplicando por 1,50.

Para Escuelas que se impartan 1 días por semana el precio público se calculará multiplicando por 0,65.

Para clases en fines de semana el precio público se calculará multiplicando por 1,25.

Al finalizar el cálculo del precio público, se redondea a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.

DEBE DECIR:

12. TARJETA REGALO

Se podrá adquirir una tarjeta regalo que será utilizada para el disfrute de todas las instalaciones cuyo acceso se pueda realizar con entrada puntual y bonos, con un valor mínimo de 20€, vinculado al desarrollo de la aplicación informática. (Se publicará catálogo de servicio)

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación			

Cálculo de Precios Públicos:

- *En las instalaciones deportivas y servicios, para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados, con redondeo a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.*

- *No se incrementa el precio a los no empadronados en el caso de suplementos por carro o cesta guarda pelotas, iluminación, retraso devolución juguetes y alquiler de taco de billar, raqueta o bastones de nordic walking.*

- *Los precios públicos de Actividades Deportivas se entienden para clases de dos días por semana o 2 horas por semana.*

Para aquellas Escuelas que se impartan 3 días por semana o 3 horas por semana el precio público se calculará multiplicando por 1,50.

Para Escuelas que se impartan 1 días por semana el precio público se calculará multiplicando por 0,65.

Para clases en fines de semana el precio público se calculará multiplicando por 1,25.

Al finalizar el cálculo del precio público, se redondea a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.

LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS *(7)* *El texto que se propone difiere del anterior en el sentido de que el acompañante accedía a la instalación previa emisión de una tarjeta acreditativa de su condición de acompañante cuyo precio de emisión se recoge en el apartado ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE SALUD PARA ABONADOS (5,30€), valorándose por el Servicio de Deportes, la emisión de la tarjeta mencionada de forma gratuita en primera instancia, y con la aplicación del precio público correspondiente en las reemisiones por extravío. El impacto económico de esta modificación, teniendo en cuenta el nº de personas con grado de discapacidad superior al 64% que acceden a las instalaciones deportivas, se estima insignificante de cara a la recaudación de precios públicos de los servicios deportivos.*

<u>DONDE DICE:</u>

LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS

ABONO DEPORTE (PRECIO/MES)	
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNCIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO MENSUAL (1)	*42,50 €*
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO TRIMESTRAL (1).	*121,50 €*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación			

EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO SEMESTRAL (1)	*239,90 €*
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO ANUAL (1)	*456,00 €*
QUE TRABAJEN EN ALCOBENDAS (2)	*53,20 €*
NO EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS	*65,80 €*
DEPORTISTAS DE ALCOBENDAS FEDERADOS	*42,50 €*
MENORES DE 21 AÑOS O MAYORES DE 65	*50% Dto.*
JOVENES ENTRE 21 Y 26 AÑOS, AMBAS EDADES INCLUSIVE, QUE NO SUPEREN EL IPREM.	*25% DTO.*
DE 0 a 12 AÑOS INCLUSIVE (3)	*Gratis*
MAYORES DE 85 AÑOS Y CON MÁS DE 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD	*GRATIS*
3ER MIEMBRO DE LA MISMA FAMILIA, menor de 25 años (4)	*50% Dto.*
Parados empadronados en Alcobendas cuyos ingresos de unidad familiar no superen 2,5 veces el IPREM (5)	*50% Dto.*
Parados empadronados en Alcobendas (6)	*25% DTO.*
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 33% hasta 64%	*50% DTO*
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 64% (7)	*70% DTO*
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida igual al 33%.	*25% DTO*
INSCRIPCIONES (8)	*30 €*
ACCESO ABONADOS A INSTALACIONES POR OLVIDO TARJETA	*1,10 €*
REMISIÓN DE TARJETA ABONO DEPORTE (9)	*3,80 €*
PULSERA ABONADOS ACCESO INSTALACIÓN	*5,00 €*

(7) El acompañante de las personas con grado de discapacidad reconocida superior al 64% y/o dependencia reconocida, podrá acceder a las instalaciones junto con el discapacitado y acompañarle en todo momento de forma gratuita.

<u>DEBE DECIR:</u>

LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS

ABONO DEPORTE (PRECIO/MES).	
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNCIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO MENSUAL (1)	*42,50 €*
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO TRIMESTRAL (1)	*121,50 €*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación			

EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO SEMESTRAL (1).	*239,90 €*
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO ANUAL (1)	*456,00 €*
QUE TRABAJEN EN ALCOBENDAS (2)	*53,20 €*
NO EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS	*65,80 €*
DEPORTISTAS DE ALCOBENDAS FEDERADOS	*42,50 €*
MENORES DE 21 AÑOS O MAYORES DE 65	*50% Dto.*
JOVENES ENTRE 21 Y 26 AÑOS, AMBAS EDADES INCLUSIVE, QUE NO SUPEREN EL IPREM.	*25% DTO.*
DE 0 a 12 AÑOS INCLUSIVE (3)	*Gratis*
MAYORES DE 85 AÑOS Y CON MÁS DE 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD	*GRATIS*
3ER MIEMBRO DE LA MISMA FAMILIA, menor de 25 años (4)	*50% Dto.*
Parados empadronados en Alcobendas cuyos ingresos de unidad familiar no superen 2,5 veces el IPREM (5)	*50% Dto.*
Parados empadronados en Alcobendas (6)	*25% DTO.*
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 33% hasta 64%	*50% DTO*
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 64% (7)	*70% DTO*
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida igual al 33%.	*25% DTO*
INSCRIPCIONES (8)	*30 €*
ACCESO ABONADOS A INSTALACIONES POR OLVIDO TARJETA	*1,10 €*
REMISIÓN DE TARJETA ABONO DEPORTE (9)	*3,80 €*
PULSERA ABONADOS ACCESO INSTALACIÓN	*5,00 €*

(7) El acompañante de las personas con grado de discapacidad reconocida superior al 64% y/o dependencia reconocida, podrá acceder a las instalaciones junto con la persona con discapacidad, para lo cual se emitirá de forma gratuita una tarjeta de acompañante, con el fin de ofrecer ayuda y acompañamiento en todo momento a la persona discapacitada, que no dará derecho, en ningún caso, al uso de la instalación por dicho acompañante.

En caso de extravío de esta tarjeta, la segunda tendrá el precio aprobado de emisión.

ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO
Se eliminan los entrenamientos personales y los bonos que se refieren a la actividad con plataforma vibratoria por estar las máquinas en desuso.

Se elimina de este apartado la SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA, por no estar bien ubicado en el texto y se incluye en el apartado de ESCUELAS DEPORTIVAS Y DE SALUD.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación			

DONDE DICE:

ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO		*ABONADO*
ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO (1 HORA)	*(1 ó 2 PERSONAS)*	*27,00*
	(3 a 5 PERSONAS)	*36,80*
ENTRENAMIENO PERSONAL PLATAFORMA EN VIBRATORIA (1/2 HORA)	*1 PERSONA*	*27,00*
ENTRENAMIENO PERSONAL PLATAFORMA EN VIBRATORIA (1/2 HORA)	*(2 ó 3 PERSONAS)*	*36,80*
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	*(1 ó 2 PERSONAS)*	*49,90*
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	*(3 A 5 PERSONAS)*	*66,60*

BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	*(1 ó 2 PERSONAS)*	*108,00*
BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	*(3 A 5 PERSONAS)*	*147,20*
BONO 5 E. P. EN PLATAFORMA VIBRATORIA	*1 PERSONA*	*108,00*
BONO 5 E. P. EN PLATAFORMA VIBRATORIA	*(2 Ó 3 PERSONAS*	*147,20*

SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA

FISICAS	*2,00*
ACUÁTICAS	*2,00*

DEBE DECIR:

ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO		*ABONADO*
ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO (1 HORA)	*(1 ó 2 PERSONAS)*	*27,00*
	(3 A 5 PERSONAS)	*36,80*
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	*(1 ó 2 PERSONAS)*	*49,90*
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	*(3 A 5 PERSONAS)*	*66,60*

BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	*(1 ó 2 PERSONAS)*	*108,00*
BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	*(3 A 5 PERSONAS)*	*147,20*

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS
En el epígrafe ALQUILERES, se elimina la posibilidad de alquiler de MINIFRONTÓN, por estar estos espacios fuera de servicio y se añade una nueva actividad de raqueta que es el PICKLEBALL, juego que está adquiriendo una gran popularidad por gran accesibilidad al juego para todas las personas sin que sea necesario un gran rendimiento físico.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación			

DONDE DICE:

INSTALACIONES DEPORTIVAS y SERVICIOS

ALQUILERES	*ABONADO*	*EMPADRONADO*
TENIS, PADEL Y FRONTÓN	*4,70*	*8,40*
SQUASH (1/2 hora)	*4,70*	*8,40*
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA - CARRO O CESTA GUARDA PELOTAS (*)	*6,40*	*6,40*
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA - ILUMINACIÓN (*)	*3,30*	*3,30*
MINIFRONTON, BILLAR Y TENIS DE MESA	*3,20*	*6,20*
SNOOKER	*5,20*	*8,40*
ALQUILER DE TACO DE BILLAR O RAQUETA O BASTONES NORDIC WALKING	*1,60*	*1,60*

DEBE DECIR:

INSTALACIONES DEPORTIVAS y SERVICIOS

ALQUILERES	*ABONADO*	*EMPADRONADO*
TENIS, PADEL, FRONTÓN Y PICKLEBALL	*4,70*	*8,40*
SQUASH (1/2 hora)	*4,70*	*8,40*
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA - CARRO O CESTA GUARDA PELOTAS (*)	*6,40*	*6,40*
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA- ILUMINACIÓN (*)	*3,30*	*3,30*
BILLAR Y TENIS DE MESA	*3,20*	*6,20*
SNOOKER	*5,20*	*8,40*
ALQUILER DE TACO DE BILLAR O RAQUETA O BASTONES NORDIC WALKING	*1,60*	*1,60*

ENTRADAS DE GRUPO:
Se incluye el Bono acuático familiar. El Bono Acuático Familiar/fin de semana tiene como objetivo facilitar el uso de las familias a las instalaciones deportivas, concretamente a la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes con los requisitos que se detallan en la propuesta.

DONDE DICE:

ENTRADA GRUPOS. Complejo Ciudad Deportiva Valdelasfuentes.	*ADULTOS*	*JOVENES*	*NIÑOS **	*MAYORES*
GRUPOS EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas	*9,28*	*7,36*	*5,60*	*7,10*
GRUPOS NO EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas.	*13,92*	*11,04*	*8,40*	*10,70*
GRUPOS GENERAL > 50 entradas, precio único, acceso complejo unidad, previa solicitud por correo electrónico.	*9,28*			

** En el caso de menores de 14 años, será necesaria la presencia de 1 adulto responsable (>18 años) por cada cinco menores.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación			

DEBE DECIR:

ENTRADA GRUPOS. Complejo Ciudad Deportiva Valdelasfuentes	*ADULTOS*	*JOVENES*	*NIÑOS* *	*MAYORES*
GRUPOS EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas	*9,28*	*7,36*	*5,60*	*7,10*
GRUPOS NO EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas.	*13,92*	*11,04*	*8,40*	*10,70*
GRUPOS GENERAL > 50 entradas, precio único, acceso complejo unidad, previa solicitud por correo electrónico.	*9,28*			
*BONO ACUÁTICO FAMILIAR (FIN DE SEMANA) ** (1)*	*30 €/MES*			

** En el caso de menores de 14 años, será necesaria la presencia de 1 adulto responsable (>18 años) por cada cinco menores.*

(1) Dirigido a miembros de un mismo grupo familiar con relación de 1º grado (padres e hijos):

- *Mínimo, 3 miembros.*
- *Máximo, todos los miembros del mismo grupo familiar hasta 17 años inclusive siempre que sean de 1º grado.*
- *Permite el acceso a la zona acuática de la ciudad Deportiva Valdelasfuentes, excepto a la zona del spa, durante sábados, domingos y festivos a lo largo de toda la jornada durante el calendario de apertura y cierre aprobado de la instalación.*
- *Uno de los titulares debe estar empadronado en Alcobendas.*

PISCINAS POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO
En la actualidad los mayores de 65 años abonan el precio que corresponde a los adultos y lo que se propone es igualar el precio con el infantil a fin de facilitar su acceso a las piscinas.

DONDE DICE:

PISCINAS POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO	*ABONADO*	*EMPADRONADO*
ADULTOS	*INCLUIDO*	*4,30*
NIÑOS < 16 AÑOS	*INCLUIDO*	*2,80*
NIÑOS < 4 AÑOS	*INCLUIDO*	*GRATIS*

DEBE DECIR:

PISCINAS POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO	*ABONADO*	*EMPADRONADO*
ADULTOS > 65 AÑOS	*INCLUIDO*	*2,80*
ADULTOS	*INCLUIDO*	*4,30*
NIÑOS < 16 AÑOS	*INCLUIDO*	*2,80*
NIÑOS < 4 AÑOS	*INCLUIDO*	*GRATIS*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación			

BONOS:
Se incluye la modalidad de PICKLEBALL, que anteriormente no existía. Está también incluida en el epígrafe "INSTALACIONES Y SERVICIOS". "ALQUILERES".

DONDE DICE:

BONOS	*ABONADO*	*EMPADRONADO*
BONOS 10 usos válido para TENIS, PÁDEL, FRONTÓN Y SQUASH		*20% Dto.*
BONO 10 usos válido para BILLAR Y TENIS DE MESA		*20% Dto.*
BONOS 5 USOS ILUMINACIÓN	*16,50*	*16,50*
PISCINA NIÑOS (hasta 14 años) Pol. José Caballero- Bonos 10 baños	*INCLUIDO*	*20% Dcto*
PISCINA ADULTOS Pol. José Caballero - Bonos 10 baños	*INCLUIDO*	*20% Dcto*
SALA DE FITNESS/ MUSCULACIÓN/ PISCINA DE VERANO (BONO SUR) Pol. José Caballero- Bono mensual (a partir de 16 años)	*INCLUIDO*	*25,00*

DEBE DECIR:

BONOS	*ABONADO*	*EMPADRONADO*
BONOS 10 usos válido para TENIS, PÁDEL, FRONTÓN, SQUASH y PICKLEBALL		*20% Dto.*
BONO 10 usos válido para BILLAR Y TENIS DE MESA.		*20% Dto.*
BONOS 5 USOS ILUMINACIÓN.	*16,50*	*16,50*
PISCINA NIÑOS (hasta 14 años) Pol. José Caballero- Bonos 10 baños	*INCLUIDO*	*20% Dcto*
PISCINA ADULTOS Pol. José Caballero - Bonos 10 baños	*INCLUIDO*	*20% Dcto*
SALA DE FITNESS/ MUSCULACIÓN/ PISCINA DE VERANO (BONO SUR) Pol. José Caballero- Bono mensual (a partir de 16 años)	*INCLUIDO*	*25,00*

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES:
Se incluye SEGUROS ACCIDENTE DEPORTIVO, que anteriormente no existía

DONDE DICE:

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

	EUROS/FICHA/AÑO	
	Jugadores empadronados o trabajadores o estudiantes de S.S. de los Reyes o Alcobendas	*Jugadores de otros Municipios*
FÚTBOL Y FÚTBOL 7	*7,50*	*21,00*
FÚTBOL SALA	*7,50*	*21,00*
BALONCESTO	*7,50*	*21,00*
BALONMANO	*7,50*	*21,00*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación			

VOLEIBOL	*7,50*	*21,00*
TENIS, PADDLE Y SQUASH	*46,30*	*72,80*
BILLAR	*27,80*	*38,70*

DEBE DECIR:

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

	EUROS/FICHA/AÑO	
	Jugadores empadronados o trabajadores o estudiantes de S.S. de los Reyes o Alcobendas	*Jugadores de otros Municipios*
FÚTBOL Y FÚTBOL 7	*7,50*	*21,00*
FÚTBOL SALA	*7,50*	*21,00*
BALONCESTO	*7,50*	*21,00*
BALONMANO	*7,50*	*21,00*
VOLEIBOL	*7,50*	*21,00*
TENIS, PADDLE Y SQUASH	*46,30*	*72,80*
BILLAR	*27,80*	*38,70*

SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO	*EMPADRONADO*
PRECIO TEMPORADA (*)	*20,00*

(*) Sujeto a normativa y legislación vigente

NATACIÓN ESCOLAR (PRECIO MES):
Se incluye SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA, que anteriormente se encontraba entre las ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE SALUD PARA ABONADOS, ya que este tipo de oferta está dirigida al público general.

DONDE DICE:
NATACIÓN DE ESCOLAR (PRECIO MES)

ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	*Públicos de Alcobendas*	*GRATIS*
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	*Privados de Alcobendas*	*18,00*
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	*Colegios de fuera de Alcobendas*	*26,90*

Para aquellas actividades cuya programación no está prevista con carácter anual y que se pueden prestar en momentos puntuales, tanto en instalaciones deportivas interiores como exteriores.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación			

DEBE DECIR:

NATACIÓN DE ESCOLAR (PRECIO MES)

ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	*Colegios Públicos de Alcobendas*	*GRATIS*
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	*Colegios Privados de Alcobendas*	*18,00*
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	*Colegios de fuera de Alcobendas*	*26,90*

SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA (1)

FISICAS	*2,00*
ACUÁTICAS	*2,00*

(1) Para aquellas actividades cuya programación no está prevista con carácter anual y que se pueden prestar en momentos puntuales, tanto en instalaciones deportivas interiores como exteriores.

OTROS SERVICIOS. UTILIZACIÓN RESIDENCIA
Se incluye bono mensual para facilitar a nuestros clubes y asociaciones deportivas el desarrollo de programas técnicos que exijan una duración de este periodo o mayor.

DONDE DICE:

UTILIZACIÓN DE LA RESIDENCIA

OCUPACIÓN CAMA/DÍA	*18,20*

DEBE DECIR:

UTILIZACIÓN DE LA RESIDENCIA

OCUPACIÓN CAMA/DÍA	*18,20*
BONO MENSUAL (*)	*380*

(*) Este bono tiene carácter personal e intransferible.

MÁQUINAS DE VENDING
En el último párrafo se sustituye PMD por Servicio Municipal de Deportes

DONDE DICE:

MÁQUINAS DE VENDING: Se aplicará el precio del metro cuadrado de los espacios. (8,75 y si se considera oportuno, un porcentaje sobre el beneficio que se marcará en el contrato correspondiente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación			

(1) Según Ordenanza 3.7 art. 5 b).

(2) Según Ordenanza 3.6, art7, F) TASA POR OCUPACIONES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, SUBSULO Y SUELO, Y VUELO EN LA VÍA PUBLICA Y SUS NORMAS REGULADORAS 6ª). Mobiliario expendedor de publicidad y material de exposición por m2/mes o fracción)

(*) En caso necesario el PMD, se reserva el derecho de aplicar % sobre el beneficio de este tipo de instalaciones, regulado mediante el correspondiente convenio

DEBE DECIR:

MÁQUINAS DE VENDING: Se aplicará el precio del metro cuadrado de los espacios. (8,75 y si se considera oportuno, un porcentaje sobre el beneficio que se marcará en el contrato correspondiente.

(1) Según Ordenanza 3.7 art. 5 b).

(2) Según Ordenanza 3.6, art.7, F) TASA POR OCUPACIONES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, SUBSULO Y SUELO, Y VUELO EN LA VÍA PUBLICA Y SUS NORMAS REGULADORAS 6ª). Mobiliario expendedor de publicidad y material de exposición por m^2/mes o fracción)

(*) En caso necesario el Servicio Municipal de Deportes, se reserva el derecho de aplicar % sobre el beneficio de este tipo de instalaciones, regulado mediante el correspondiente convenio".

SEGUNDO. Las modificaciones acordadas de aplicarán a partir del 1 de enero de 2024, a cuyo efecto y, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el presente acto se publicará en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid al dirigirse a una pluralidad de interesados.

TERCERO. Publicadas las modificaciones aprobadas, la Concejala delegada de Economía aprobará el texto consolidado de las Normas de Gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas.

CUARTO. Contra el presente acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación
Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación			

El Tesorero Municipal *La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio."*

(…/…)

A instancia del Sr. Cañas Velasco, y observada en la página 17 de la propuesta error material, se acuerda su rectificación in voce, en el sentido de que

DONDE DICE:

"BONO ACUÁTICO FAMILIAR (1)"

DEBE DECIR:

"BONO ACUÁTICO FAMILIAR (FIN DE SEMANA) (1)

Haciéndose constar dicha rectificación en la propuesta indicada.

(…../…..)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, (proyección voto ponderado: 13) y la abstención del GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 14). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

*** (rectificación in voce)*

Dada cuenta de la Propuesta de fecha 29 de noviembre de 2023 y elevada a este Pleno Municipal por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente

Asunto: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PLENARIA TRAS RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS PRESENTADAS, DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Interesado: Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Tesorería Municipal.
Dirección General de Economía.

Fecha de Iniciación: 06/11/2023

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación			

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, referente a la modificación del Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, para el año 2024, se han apreciado los siguientes hechos:

PRIMERO:

Desde Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas y la correspondiente Concejalía Delegada, se ha impulsado la modificación de las normas reguladoras y tarifas de los precios públicos por algunos de los servicios y actividades deportivas que presta, formando el expediente de tramitación con los documentos que a continuación se señalan:

- *Propuesta de Precios Públicos 2024. Contiene las modificaciones propuestas, la argumentación de las mismas y el texto actual y el texto modificado; suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 6 de noviembre de 2023.*
- *Propuesta de Precios Públicos 2024: Informe Económico relativo a la valoración económica de las propuestas, suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 7 de noviembre de 2023.*
- *Estudios de costes Dirección General de Deportes, con la valoración de todos los servicios que presta, suscrito por la Directora General del servicio de Deportes el 29 de septiembre de 2023.*
- *Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, texto con las modificaciones resultantes, suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 6 de noviembre de 2023.*
- *Informe anexo del informe económico suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 10 de noviembre de 2023 a efectos de señalar las aplicaciones presupuestarias que soportan el coste del servicio.*

SEGUNDO:

Las propuestas de modificación han sido objeto de informe jurídico, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2023 por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones, en el que se concluye que:

"Conforme a lo anteriormente expuesto procede concluir que los informes y propuestas de la Dirección General de Deportes que contienen las modificaciones propuestas cumplen con lo dispuesto en el artículo 41 del TRLRHL, elevándose a su aprobación Plenaria conforme dispone el artículo 47 del mismo texto legal y el artículo 35 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el cual dispone que: «Para regular la gestión y recaudación de los precios públicos, el Pleno de la Corporación aprobará las Normas Reguladoras correspondientes y las tarifas a aplicar en cada caso»".

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación			

TERCERO:

Las modificaciones propuestas afectan a los ingresos de naturaleza pública no tributaria, habiendo sido objeto de informe de la Titular del Órgano de Contabilidad Y Presupuestos, de fecha 10 de noviembre de 2023, determinando que: "… respecto a las modificaciones con relevancia económica, se preservan los principios de estabilidad presupuestaria conforme al expresado artículo 2 de la LOEPYSF adecuando el servicio prestado a las tarifas. Conforme al artículo 7.3 del mismo texto legal valoraran sus repercusiones y efectos para supeditarse al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se debe señalar que, a pesar de la actual suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la obligación de calcular el techo de gasto y en consecuencia, habrán de calcularse los gastos computables de referencia en los términos indicados", e informando FAVORABLEBLEMENTE las modificaciones propuestas.

CUARTO:

El Tesorero Municipal, en virtud de las atribuciones de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación e impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha emitido informe FAVORABLE a las modificaciones propuestas, con fecha 13 de noviembre de 2023, con el alcance y determinaciones en él expuesto.

QUINTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, con fecha 23 de noviembre de 2023 a las 10:47 y registro de entrada PLENENT 2023000272, por el portavoz del Grupo Municipal MAS MADRID de Alcobendas, se presentan enmiendas previas a acuerdo Plenario fundamentadas en lo siguiente:

"Modificaciones al artículo 4. 4 Bajas y devoluciones: EXPLICACIÓN ENMIENDA (La enmienda va encaminada a que, en las bajas por causas no imputables al usuario, se les devuelva el importe íntegro sin restarle los gastos de gestión. Los gastos de gestión en esos casos deben ser costeados por el Ayuntamiento, que es quien incumple las condiciones contratadas. El ciudadano ya sufre las consecuencias imputables a la administración que le impiden desarrollar la actividad a la que se había apuntado en las condiciones con las que se había inscrito. Además, también proponemos retirar el plazo de caducidad de 10 días desde la emisión del justificante para presentar el documento justificativo de la causa de la baja, porque lo importante es que el efecto de la devolución se produzca desde el momento de la presentación del documento, no teniendo importancia si tienes 10 días, 15 días o más la fecha de la emisión.)".

Proponiendo texto alternativo al artículo 4.4 Bajas y Devoluciones; 4.4.1 Actividades del Grupo A (duración superior a cuatro meses); 4.4.2 Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses); 4.4.3 Actividades del Grupo C y 4.4.4 Actividades del Grupo D.

La valoración jurídica de las enmiendas presentadas es la siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación			

Las enmiendas presentadas han sido objeto de informe técnico jurídico suscrito por la Directora General de Deportes y el Director General de Asesoría Jurídica con fecha 28 de noviembre de 2023, del que se destaca el siguiente tenor literal:

"Previamente tener en cuenta la definición de ENMIENDA recogida en el art. 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas: "1. Enmienda es una propuesta de variante o alternativa formulada por cualquier miembro de la Corporación, en relación con los textos de los dictámenes, propuestas, proposiciones o mociones originarios que se sometan a consideración del Pleno. Puede tratarse de una variante por adición, supresión o reemplazo, transaccional y referirse a la totalidad o a parte de la redacción inicial."
En relación al texto presentado por el Grupo Municipal Mas Madrid, antes transcritas, es necesario señalar que las propuestas de modificación elevadas a Pleno alcanzan al artículo 4, punto 4 Bajas y Devoluciones; artículo 4 punto 4 apartado 2 Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses); artículo 4 punto 4 apartado 4 Actividades del Grupo D (tarjetas de abonados): artículo 4, punto 8 apartado 5 y artículo 4, punto 10.
Teniendo en cuenta lo anterior, la enmienda segunda, referencia al artículo 4, punto 4, apartado 1. Actividades del Grupo A, no puede ser considerada enmienda, pues no es objeto de propuesta de modificación.
Asimismo, la enmienda cuarta referencia al artículo 4. Punto 4, apartado 3. Actividades del Grupo C no constituye enmienda."
……

-"Las referencias a las modificaciones propuestas contenidas en el artículo 4, punto 4 Bajas y Devoluciones; artículo 4, punto 4, apartado 2 Actividades del grupo B (duración inferior a 4 meses) y artículo 4, punto 4, apartado 4 Actividades del Grupo D (Tarjeta de Abonados), en tanto en cuanto afectan al texto de modificaciones propuestas, tienen la consideración de enmienda.

Las enmiendas presentadas pueden agruparse en aquellas que:

- *Eliminan cualquier referencia a la no devolución de la cuantía de 12 € como consecuencia de la baja de alguna actividad de forma general (art. 4.4) enmienda primera y de las actividades del Grupo B. (art. 4.4.2) enmienda tercera, en concepto de gastos originados en el proceso administrativo. A estos efectos presentan el texto alternativo antes trascrito en los antecedentes del presente.*

  Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

  "1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

  2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación			

3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio."

La regulación expresa de este contenido aconseja la admisión del texto alternativo propuesto.

- *Eliminación del plazo de los 10 días posteriores a la emisión de la presentación de documentación justificativa que acrediten las circunstancias de la baja de la actividad ya iniciada. El plazo fijado responde únicamente a procesos de gestión administrativa, estando suficientemente descritos en el texto alternativo propuesto los efectos de la presentación de justificantes, se aconseja el texto alternativo."*

Para concluir proponiendo:

INADMITIR las enmiendas enumeradas como segunda y cuarta, del Grupo político municipal Mas Madrid al Acuerdo de Establecimiento y Normas Reguladoras de los Precios Públicos por utilización de servicios y actividades, nº 5.3 del servicio de deportes del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024, pues no constituyen enmiendas.

ADMITIR las enmiendas enumeradas como primera, tercera y quinta presentadas por el Grupo político municipal Mas Madrid al Acuerdo de Establecimiento y Normas Reguladoras de los Precios Públicos por Utilización de servicios y actividades nº 5.3 del servicios de deportes del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024.

Inadmitidas las propuestas referidas a las enmiendas enumeradas como segunda y cuarta en el informe jurídico y, en virtud de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno resolver lo siguiente:

PRIMERO: ACEPTAR la enmienda del Grupo político municipal Más Madrid, enumerada como primera en el informe jurídico y referidas al artículo 4, punto 4. Bajas y Devoluciones, conforme al texto alternativo que presentan.

SEGUNDO: ACEPTAR la enmienda del Grupo político Municipal Mas Madrid, enumerada como tercera en el informe jurídico y referida al artículo 4.4.2 Actividades del Grupo B conforme al texto alternativo que presentan.

TERCERO: ACEPTAR la enmienda. del Grupo político Municipal Mas Madrid, enumerada como quinta en el informe jurídico y referida al artículo 4.4.4 Actividades del Grupo D, conforme al texto alternativo que presentan

CUARTO. Aprobar las modificaciones del ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, con efectos a partir de 2024, conforme a la propuesta de modificaciones realizadas por la Dirección General y la Concejalía de Deportes y elevada a decisión plenaria en propuesta de fecha 16 de noviembre de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación			

2023, con sustitución de parte del texto, resultado de las enmiendas admitidas, conforme se transcribe a continuación:

Art. 4. "4. Bajas y Devoluciones.

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas de Usuarios del Servicio Municipal de Deportes, en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o al teléfono 010 (desde Alcobendas) o 91 296 90 88 (desde fuera de Alcobendas o móviles).
Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.
Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:
- Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.
- Cambio de una actividad por otra de precio inferior.
- Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.
- Cambios sustanciales en las condiciones del servicio.
- Otras circunstancias recogidas en la Carta de Servicios.
En el caso en que proceda la devolución esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas art. 98.3"

Art. 4.4.2 Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses).

La comunicación de la baja deberá realizarse antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado.
Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de la cuota pagada por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a enfermedad grave o prolongada del alumno o alumna, justificada mediante documento médico oficial.
En caso de haber asistido a la actividad más del 50% del tiempo establecido, no se procederá la devolución."

Art.4.4.4. Actividades del Grupo D (Tarjetas de Abonado)

Una vez iniciada la actividad: Sólo se devolverá la parte no prestada, proporcional de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave).
Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc., que deberá ser presentado en las oficinas de atención a usuarios, siendo su fecha de efecto la de su presentación."

QUINTO. Las modificaciones acordadas de aplicarán a partir del 1 de enero de 2024, a cuyo efecto y, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el presente acto se publicará en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid al dirigirse a una pluralidad de interesados.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación			

SEXTO. Publicadas las modificaciones aprobadas, la Concejala delegada de Economía aprobará el texto consolidado de las Normas de Gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas.

SÉPTIMO. Contra el presente acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación

Alcobendas a fecha de su firma digital

El Tesorero Municipal

La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se someten a votación en primer lugar las tres enmiendas aceptadas a trámite, resultando las mismas en votación individual aceptadas por UNANIMIDAD.

Con las enmiendas incorporadas se procede a la votación del asunto, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,
Fdo: Rocío Sara García Alcántara

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	07/12/2023 13:46:31
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	07/12/2023 12:19:50
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación			